



**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS
AYUDAS OTORGADAS POR LA FUNDACIÓN
CEPA GONZÁLEZ DÍEZ**

- 1. Objeto.**
- 2. Plazo de Aplicación de los criterios.**
- 3. Carácter de las ayudas.**
- 4. Criterios.**
- 5. Excepciones.**
- 6. Procedimiento de solicitud.**
- 7. Justificación de la ayuda.**
- 8. Entrada en vigor**

1.Objeto.

Los criterios propuestos tienen por objeto estructurar y fijar las bases y el procedimiento para la concesión de ayuda financiera a cuantos proyectos y acciones de colaboración se consideren adecuados para la consecución de los fines fundacionales de la **Fundación Ceba González Díez**, de acuerdo con las líneas marcadas por el Patronato de la misma.

2. Plazo de aplicación.

Los criterios propuestos se aplicarán durante el ejercicio 2016 y se mantendrán vigentes en tanto en cuanto se mantenga la reducción de retribuciones prevista, prorrogándose en los sucesivos ejercicios salvo que el Patronato de la **Fundación Ceba González Díez** disponga lo contrario.

3. Carácter de ayudas

El otorgamiento de las ayudas por la **Fundación Ceba González Díez** se atenderá a las siguientes normas:

- 1º Tendrá carácter voluntario y eventual.
- 2º No serán invocables como precedente.
- 3º No será exigible aumento o revisión de la ayuda.

5. Criterios.

El Patronato de la **Fundación Ceba González Díez** se guiará en la selección y concesión de las ayudas financieras a proyectos y entidades por los siguientes criterios rectores:

5.1. **Ámbito territorial:**

Será prioritaria la concesión de ayudas a proyectos o entidades cuyo ámbito de actuación o influencia sea la provincia de León y, en especial, la capital de la provincia y la comarca de Boñar.

5.2. Ámbito subjetivo:

Serán financiados prioritariamente aquellos proyectos cuya iniciativa o desarrollo haya tenido su origen en la **Fundación Ceba González Díez**.

5.3. Ámbito objetivo:

5.3.1. Serán financiados prioritariamente aquellos proyectos centrados en el ámbito educativo y en la emergencia social.

5.3.2. Igualmente serán clasificados como prioritarios aquellos proyectos que se hayan puesto en marcha por la **Fundación Ceba González Díez** o gracias a su aportación y sin cuya continuidad desaparecerían.

5.3.3. De igual manera, se valorarán positivamente aquellos proyectos que por su envergadura mantengan un número de beneficiarios elevado, así como aquellos proyectos en los que otras instituciones públicas o privadas hayan comprometido su aportación.

5.3.4. Así mismo serán también considerados aquellos proyectos que impliquen inversiones que puedan reportar recursos económicos para la **Fundación Ceba González Díez** a fin de poderlos dedicar posteriormente a sus fines fundacionales.

5.3.5. También se valorarán aquellos proyectos y solicitudes de colaboración en actividades que puedan repercutir en la economía de la comarca de Boñar, en la economía provincial.

6. Excepciones.

Podrá excepcionarse la aplicación de estos criterios si alguno de los Presidentes Fundadores, D. Cesáreo o D. Pablo González Díez, proponen la colaboración con proyectos o instituciones que no cumplan los criterios contenidos en este documento.

7. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes de ayuda se podrán hacer llegar a través de nuestra web www.fundacioncepa.org una vez registrado junto con la documentación que se estime oportuno para acreditar la necesidad de la ayuda.

8. Justificación de la ayuda.

Todas aquellas entidades que reciban algún tipo de ayuda financiera, bien en metálico o bien en especie, habrán de justificar la recepción de la misma mediante certificado expedido por persona competente para ello, así como la aplicación a los fines para los que fue acordada.

9. Entrada en vigor.

Los presentes criterios entraran en vigor el 1 de enero de 2016.